I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)001535

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 05 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/5417/2009; los Decretos Exentos N°202/1338/2009 y N°202/1433/2009; el Memorándum N°1000/718/2009 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº401/1029/2009 del Departamento de Abastecimiento; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1338/2009, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Servicio de Copias Heliográficas, Fotocopias, Ploteo de Planos y Anillado de Todo Tipo de Documentos para la I. Municipalidad de Cerrillos".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1433/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada a la Empresa **Moretti de Chile S.A.** representada por doña Angelina del Pilar García Barra.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Servicio de Copias Heliográficas, Fotocopias, Ploteos de Planos y Anillados de Todo Tipo de Documentos para la I. Municipalidad de Cerrillos"**, de fecha 28 de septiembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Moretti de Chile S.A.,** R.U.T. 96.616.980-k, representada por doña Angelina García Barra, cédula de identidad N°4.791.859-6, para que realice la propuesta antes señalada.

2. El Contrato será a precio unitario sin reajustes en valores netos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ploteo de planos línea negra $850.- (ochocientos cincuenta pesos) el metro lineal.

b) Ploteo de planos línea color $1.600.- (mil seiscientos pesos) el metro lineal.

c) Fotocopia plano blanco y negro $1000.- (mil pesos) el metro lineal.

d) Fotocopia plano sensibilizado póliester $3.550.- (tres mil quinientos cincuenta pesos) el metro lineal.

e) Fotocopia plano vellun, metro lineal $2.200.- (dos mil doscientos pesos).

f) Fotocopia plano color, metro lineal $6.800.- (seis mil ochocientos pesos).

g) Copia plano blanco y negro metro cuadrado $990.- (novecientos noventa pesos).

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

h) Copia plano sensibilizado poliéster, metro cuadrado $3.500.- (tres mil quinientos pesos).

i) Fotocopia carta y oficio color, unidad $250.- (doscientos cincuenta pesos).

j) Encuadernación espiral tapa mica diversos colores de 0 a 20 hojas (global) $580.- (quinientos ochenta pesos).

k) Encuadernación espiral tapa espiral diversos colores de 0 a 20 hojas (global) $780.- (setecientos ochenta pesos).

3. El Municipio pagará mensualmente contra factura, de una sola vez, por el total de trabajos realizados dentro de dicho mes y en un plazo no superior a 15 días corridos una vez recepcionada la factura en la Dirección de Administración y Finanzas, con el V°B° de la Inspección Técnica. La factura para ser visada, deberá estar acompañada de un detalle completo de los trabajos a cancelar, indicando cantidades, metros, calidad, etc. A modo de dejar constancia de lo cancelado. Cualquier factura presentada no conforme a lo descrito, será devuelta al proveedor, tantas veces sea necesario, hasta su correcta presentación.

4. La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar la cantidad de trabajos licitados, hasta un 30% del total contratado, para lo cual el contratista definirá previamente con la Unidad Técnica el valor de los trabajos que se aumenten. Los trabajos y el presupuesto definitivo será aprobado mediante el V°B° correspondiente, o rechazado por el Sr. Alcalde, previa presentación del I.T.C., en un periodo máximo de 3 días hábiles, una vez presentada la solicitud.

5. La solicitud de trabajos, se hará en forma periódica, de acuerdo a las necesidades internas del municipio. La empresa informará a la Unidad solicitante del plazo de entrega de lo requerido; en caso de atraso por parte del contratista, éste deberá informar a la Unidad respectiva y fijar el nuevo plazo de entrega, siempre y cuando ésta acepte las excusas ofrecidas, de lo contrario deberá comunicarse con el Inspector Técnico, quien resolverá el procedimiento a seguir o si corresponde cancelar la orden de trabajo. Los plazos se contarán a partir de la recepción de la orden de trabajo entregada al proveedor. Sobre cinco días de atraso el municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, previo informe de la Dirección Jurídica, conforme a lo solicitado y fundamentado por el Inspector Técnico, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. El municipio no responderá, ni se hará cargo de los siniestros que pudiere sufrir el adjudicatario, subsistiendo las obligaciones del contrato.

6. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto de $200.000.- (doscientos mil pesos), la que deberá tener vigencia no inferior a 25 (veinticinco) meses, a contar de la fecha de firma del Contrato.

6.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°05757249, del Banco Crédito Inversiones, por un monto de $200.000.- (doscientos mil pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

7. El Contrato tendrá una duración de 2 años contados desde la fecha de inicio del servicio, esto es 28 de setiembre de 2009. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato previo aviso de 30 días antes de la facturación, fundamentando por escrito la decisión.

8. En lo relativo a la ejecución del contrato, la Inspección Técnica del Servicio, el cumplimiento de instrucciones, y demás no estipuladas en él, se estará a lo dispuesto en las B.A.G., B.A.E., Aclaraciones y Especificaciones Técnicas, y Anexo todo lo cual se entiende forman parte del mismo.

9. Para la aplicación de multas se estará a los casos establecidos en lo siguiente:

1. El Municipio aplicará una multa por cada corrección de trabajo realizado y que en forma reiterada (más de una vez) sea entregado presentando fallas, esta multa será equivalente a 1 UTM, por vez.

2. Se multará también por no dar cumplimiento a los plazos de entrega ofertados, con 1 U.T.M. por día de atraso.

3 Se aplicará una multa equivalente a 3 U.T.M., por cada material entregado para realizar alguno de los trabajos ofertados que sea deteriorado o extraviado por el contratista.

4. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., por cada vez que se detecte que no se han completado los datos exigidos en el talonario de entrega de trabajos denominado "Entrega con Cargo a Cuenta de la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. Se aplicará una multa de 0.1 U.T.M., por cada plano mal cortado o mal doblado que sea entregado a la unidad solicitante.

9.1. Los montos a rebajar por concepto de multas deberán ser ingresados a la Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente Nota de Crédito. El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con cinco días corridos de cursada ésta.

10. La Dirección de Administración y Finanzas será la Unidad Técnica de la licitación y la Inspectora Técnica del Contrato será doña Patricia Herrera Escobar, sin perjuicio de poder requerir opinión y/o visación de los Departamentos Usuarios, para cautelar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. El Inspector Técnico deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. A su vez el Inspector Técnico del Contrato deberá dar acogida a todos los reclamos realizados por la Unidad Solicitante.

11. La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el contratista no cumpliere con los requisitos estipulados.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001535

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

12. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

13. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.04.001 "Materiales de Oficina", del Presupuesto Municipal.

14. Devuélvase la boleta de seriedad de la oferta presentada por el oferente en el acto de apertura de la propuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/mbh
Distribución
Oferente
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Secplan
I.T.S.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SERVICIO DE COPIAS HELIOGRAFICAS, FOTOCOPIAS, PLOTEO DE PLANOS, ANILLADO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 28 de Septiembre de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.** RUT: 96.616.980-K, debidamente representada por doña **ANGELINA DEL PILAR GARCIA BARRA**, casada, chilena, comerciante, cédula de identidad número 4.791.859-6, ambos domiciliados para estos efectos en Felix Margoz N° 33, comuna de Cerrillos, fonos: 5380686-5381712, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N° 202/1338/2009, de fecha 28 de Agosto de 2009, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE COPIAS HELIOGRÁFICAS, FOTOCOPIAS, PLOTEO DE PLANOS Y ANILLADO DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS PARA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, y por Decreto Exento N° 202/1433/2009, de fecha 14 de Septiembre de 2009, adjudicó a la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.,** debidamente representada por doña **ANGELINA DEL PILAR GARCIA BARRA,** ya individualizada, para que realice la propuesta antes señalada.

SEGUNDO: Por el presente acto, la empresa **MORETTI DE CHILE S.A.,** debidamente representada, acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.
El Contrato será a Precio Unitario sin reajustes en valores netos, de acuerdo al siguiente cuadro:

a) Ploteo de planos línea negra, metro lineal	$ 850.- (ochocientos cincuenta pesos)
b) Ploteo de planos color, metro lineal	$ 1.600.- (mil seiscientos pesos)
c) Fotocopia plano blanco y negro, metro lineal	$ 1.000.- (mil pesos)
d) Fotocopia plano sensibilizado poliéster, metro lineal	$ 3.550.- (tres mil quinientos cincuenta pesos)
e) Fotocopia plano vellun, metro lineal	$ 2.200.- (dos mil doscientos pesos)

f) Fotocopia plano color, metro lineal	$ 6.800.- (seis mil ochocientos pesos)
g) Copia plano blanco y negro metro cuadrado	$ 990.- (novecientos noventa pesos)
h) Copia plano sensibilizado poliéster, metro cuadrado	$ 3.500.- (tres mil quinientos pesos)
i) Fotocopia carta y oficio a color, unidad	$ 250.- (doscientos cincuenta pesos)
j) Encuadernación espiral tapa mica diversos colores de 0 a 20 hojas (global)	$ 580.- (quinientos ochenta pesos)
k) Encuadernación espiral tapa espiral diversos colores de 0 a 20 hojas (global)	$ 780.- (setecientos ochenta pesos)

TERCERO. Forma de Pago; El Municipio pagará mensualmente contra factura, de una sola vez, por el total de trabajos realizados dentro de dicho mes y en un plazo no superior a 15 días corridos una vez recepcionada la factura en la Dirección de Administración y Finanzas, con el V°B° de la Inspección Técnica.
La factura para ser visada, deberá estar acompañada de un detalle completo de los trabajos a cancelar, indicando cantidades, metros, calidad, etc. A modo de dejar constancia de lo cancelado.
Cualquier factura presentada no conforme a lo descrito, será devuelta al proveedor, tantas veces sea necesario, hasta su correcta presentación. (Punto 3 B.A.G.).

CUARTO: Plazos; La solicitud de trabajos, se hará en forma periódica, de acuerdo a las necesidades internas del municipio. La empresa informará a la Unidad solicitante del plazo de entrega de lo requerido; en caso de atraso por parte del contratista, éste deberá informar a la Unidad respectiva y fijar el nuevo plazo de entrega, siempre y cuando ésta acepte las excusas ofrecidas, de lo contrario deberá comunicarse con el Inspector Técnico, quien resolverá el procedimiento a seguir o si corresponde cancelar la orden de trabajo.
Los plazos se contarán a partir de la recepción de la orden de trabajo entregada al proveedor.
Sobre cinco días de atraso el municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, previo informe de la Dirección Jurídica, conforme a lo solicitado y fundamentado por el Inspector Técnico, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato
El municipio no responderá, ni se hará cargo de los siniestros que pudiere sufrir el adjudicatario, subsistiendo las obligaciones del contrato (punto 6 Especificaciones Técnicas)

QUINTO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto de $200.000.-(doscientos mil pesos), la que deberá tener vigencia no inferior a 25 (veinticinco) meses, a contar de la fecha de firma del Contrato.
La entrega de la boleta bancaria de garantía, se hará al Inspector Técnico de conformidad al Artículo 5° del reglamento de Garantía (Anexo).

SEXTO: El Contrato tendrá una duración de 2 años, contados desde la fecha de inicio del servicio, esto es 28 de septiembre de 2009, no obstante esto, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato previo aviso de 30 días antes de la facturación, fundamentando por escrito la decisión. (Punto 12 de las Bases Administrativas Generales.)

4.

SEPTIMO: En lo relativo a la ejecución del contrato, la inspección técnica del servicio, el cumplimiento de instrucciones, y demás no estipuladas en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en las bases administrativas generales, bases administrativas especiales, aclaraciones y especificaciones técnicas, y Anexo todo lo cual se entiende forman parte integrante del presente instrumento.

OCTAVO: Para la aplicación de multas se estará a los casos establecidos en lo siguiente:

1.- El Municipio aplicará una multa por cada corrección de trabajo realizado y que en forma reiterada (más de una vez) sea entregado presentando fallas, esta multa será equivalente a 1 UTM, por vez.
2.- Se multará también por no dar cumplimiento a los plazos de entrega ofertados, con 1 U.T.M. por día de atraso.
3.- Se aplicará una multa equivalente a 3 U.T.M., por cada material entregado para realizar alguno de los trabajos ofertados que sea deteriorado o extraviado por el contratista.
4.- Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM, por cada vez que se detecte que no se han completado los datos exigidos en el talonario de entrega de trabajos denominado "ENTREGA CON CARGO A CUENTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS".
5.- Se aplicará una muta equivalente a 0,1 UTM por cada plano mal cortado o mal doblado que sea entregado a la Unidad Solicitante.

Los montos a rebajar por concepto de multas deberán ser ingresados a Tesoreria Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito.
El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 5 días corridos de cursada ésta. (Punto 14 de las Bases Administrativas Generales).

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho a aumentar la cantidad de trabajos licitados, hasta un 30% por ciento del total contratado, para lo cual el contratista definirá previamente con la Unidad Técnica el valor de los trabajos que se aumenten. Los trabajos y presupuesto definitivo será aprobado mediante el V° B° correspondiente, o rechazado, por el Señor Alcalde, previa presentación del I.T.C, en un periodo máximo de 3 días hábiles, una vez presentada la solicitud. (Punto 17 Bases Administrativas Generales.)

DÉCIMO: La Dirección de Administración y Finanzas será la Unidad Técnica de la presente licitación, la que a su vez designó como Inspector Técnico del Contrato a doña Patricia Herrera Escobar, sin perjuicio de poder requerir opinión y/o visación de los Departamentos Usuarios, para cautelar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. El Inspector Técnico deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. A su vez el Inspector Técnico del Contrato, deberá dar acogida a todos los reclamos realizados por la Unidad Solicitante. (Punto 15 de las Bases Administrativas Generales)

UNDÉCIMO: Término del contrato. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato si el contratista no cumpliere con los requisitos estipulados, (punto 16 de las Bases Administrativas Generales).

DECIMOSEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MORETTI DE CHILE S.A.
Representante Legal
ANGELINA DEL PILAR GARCIA BARRA
C.I. 4.791.859-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL